

**CIRCULAR NO. PE-12/2016**

Tegucigalpa M.D.C.  
24 de mayo de 2016

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en su condición de FIDUCARIO del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (**FIRSA**), tiene a bien informarles que mediante **RESOLUCIÓN No. CTA-127-11/2016** del Comité Técnico Administrativo (**CTA**) del FIRSA, resolvió modificar y aprobar el Producto Financiero siguiente, Programa Nacional de Nacional de Cacao, quedando de la siguiente manera:

a) **Nombre del Producto:** Programa Nacional de Cacao

<b>FONDOS FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y LA ECONOMÍA DE HONDURAS (FIRSA)</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	Otorgamiento de créditos a Personas Naturales o Jurídicas Productoras, registrados en el IHCAFE o APROCACAOH.
<b>DESTINO</b>	Financiamiento para los productores ubicados en los Departamentos con zonas agroecológicas identificadas con alturas inferiores a los 800 msnm, para la producción de cacao o sustitución de fincas de café por cacao.
<b>MONTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas Naturales máximo L750,000.00 (Hasta L75,000.00 por manzanas, máximo 10 manzanas).</li><li>• Personas Jurídicas máximo L18,750,000.00 (Hasta 50 socios, L75,000.00 por manzana, máximo de 5 manzanas por socio).</li></ul>
<b>PLAZO</b>	Hasta 120 meses, dependiendo del flujo de caja.

19

<b>PERIODO DE GRACIA</b>	Hasta 36 meses, dependiendo del flujo de caja.
<b>TASA DE INTERÉS A LA IFI</b>	Hasta 3.75% anual revisable.
<b>TASA DE INTERMEDIACIÓN</b>	Hasta 3.50% anual revisable.
<b>TASA DE INTERÉS AL CLIENTE FINAL</b>	Hasta 7.25% anual revisable.
<b>FORMA DE PAGO</b>	De acuerdo al flujo de fondos, hasta anual.
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS</b>	Instituciones Financieras que cuenten con contrato de intermediación de recursos vigente con BANHPROVI.
<b>MODALIDAD DE REDESCUENTO</b>	Los créditos a redescantar podrán ser presentados de forma individual o por asociatividad.
<b>GARANTÍA</b>	Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, fondos de garantía recíprocas, cualquier otro tipo de garantía vigente o combinación de las anteriores.
<b>REDESCUENTO POR BANHPROVI</b>	Hasta el 100% del monto de la inversión.
<b>RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES</b>	Hasta 180 días previo a la presentación de la solicitud al BANHPROVI.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las Instituciones Financieras deberán presentar los siguientes documentos:

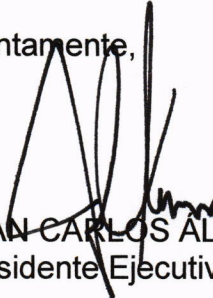
- 1) Solicitud de Financiamiento de MIPYME-FIRSA, firmada y sellada.
- 2) Certificación original de aprobación del crédito o línea de crédito por parte de la IFI en papel membretado con firma y sello correspondiente.
- 3) Certificación original de préstamo MIPYME-FIRSA para BANHPROVI, en la cual deberán incluir:
  - Certificación de carta de compromiso de aceptación de recibir asistencia técnica y visitas de seguimiento (SAG, FHIA y cualquier otro ente autorizado por el CTA del FIRSA); y, brindar información cuando le sea requerido por el BANHPROVI como Fiduciario.
  - Certificación original de la FHIA por compra/venta de planta de cacao certificada.
- 4) Fotocopia de identidad y RTN del cliente o representante legal.

- 5) Fotocopia de RTN de la sociedad (Si aplica).
- 6) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad/comerciante individual poder de administración. (Si aplica).
- 7) Listado de productores beneficiarios finales de los recursos, que incluya (si aplica):
  - Nombre completo, Número de identidad, Monto solicitado, Número de manzanas a cultivar, Dirección exacta del proyecto, Teléfono/Móvil.
- 8) Pagaré original oficial (FIRSA) endosado a favor de BANHPROVI (este endoso debe de venir al reverso del pagaré).
- 9) Plan de inversión sujeto a revisión por cualquiera de estas instituciones que son IHCAFE, FHIA, SAG, APROCACAO, o el que disponga el CTA-FIRSA.
- 10) Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto.
- 11) Avalú<sup>1</sup> con fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (Si aplica)

Por lo anterior, el inciso B) **Nombre del Producto:** Financiamiento para el Programa Nacional de Cacao, aprobado en la **CIRCULAR NO. PE-005-2016**, quedan derogado.

Esta Circular es de Ejecución Inmediata.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS  
Presidente Ejecutivo



<sup>1</sup> Dentro del plazo permitido CNBS.